



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2018-MPH/A**

Ayacucho, **20 ABR. 2018**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 47-2018-MPH/CM de fecha 17 de abril de 2018 sobre otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones a personalidades prominentes de la sociedad huamanguina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH/A de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en el Capítulo II del Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° se refieren a las condiciones y requisitos que deben reunir las personas naturales o jurídicas que serán condecoradas o que reciban distinción de parte de la Municipalidad Provincial;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2018, el Informe N° 19-2018-MPH/A de fecha 16 de abril de 2018 del Presidente de la Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre propuesta para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por conmemorarse el 478° Aniversario de la Fundación de Huamanga;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que correspondan a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, Fredy Palito Ortega Matute, falleció el 08 de febrero de 2018 en la ciudad de Lima a los 69 años, nació en la ciudad de Ayacucho fue un cineasta guionista y productor peruano. Estudió la secundaria en el Colegio Guadalupe de Lima,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



donde inició su vocación hacia las imágenes en movimiento y que lo lleva a realizar cursos de fotografía y cámara. En 1993 retorna a Huamanga e inicia su carrera cinematográfica con "Chicha de Jora" (1994), pieza sobre las pandillas juveniles en Huamanga. Paralelamente Palito Ortega cursa estudios de Antropología en la Universidad San Cristóbal de Huamanga y realiza varios documentales de carácter turístico, recorre las zonas alto andinas realizando informes y documentales sobre la post violencia para organismos no gubernamentales;

Que, el cineasta ayacuchano fue especialmente conocido por una trilogía de filmes de horror acerca de un monstruo andino llamado jarjacha. En Incesto en los Andes y La Maldición de la Jarjacha, un par de adolescentes ayudan a buscar y matar a estos seres nacidos de un incesto, que durante el día son humanos y en la noche se transforman en una llama, burro u otro animal que está en contacto con el hombre.

Que, Ortega se hace cineasta por su determinación; Ayacucho no contaba con una tradición cinematográfica ni con espacios para la formación audiovisual, ni con las condiciones para producir películas con estándares técnicos competitivos;

Que el Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, lamenta profundamente el fallecimiento del cineasta Fredy Palito Ortega Matute, y expresa su más sentida y profunda condolencia para con sus familiares;

Que los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga consideran importante rendir homenaje póstumo a tan noble ciudadano y amigo ejemplar de corazón magnánimo, que deleitó con sus films a la población huamanguina;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como Hijo Predilecto y **Rendir Homenaje Póstumo** a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al extinto Fredy Palito Ortega Matute, y expresar las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus familiares y amigos allegados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Cineasta Fredy Palito Ortega, en mérito a su destacada labor y por su espíritu de entrega en el Arte de la Cinematografía, que deleitó con sus films a la población huamanguina; y habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER LA ENTREGA**, de las Medallas de Reconocimiento y de una Resolución el día miércoles 25 de abril de 2018 en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a sus deudos, Gerencia Municipal, Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE